



**ACTA DE LA IV SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (VIRTUAL)**

**DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2022**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los seis días del mes de abril del año dos mil veintidós, a horas cuatro de la tarde, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la IV Sesión Ordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

**ASISTENTES:**

**MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:**

Dr. Policarpio Chauca Valqui  
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón  
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán                      Inasistió (Dispensa Oficio N° 092-2022-UNTRM-VRIN)  
Vicerrectora de Investigación

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Est. José Manuel Camarena Torres

**AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:**

Dr. Raúl Rabanal Oyarce  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

MSc. Armstrong Barnard Fernández Jeri  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. José Darwin Farje Escobedo  
Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez  
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama                      Inasistió – Representación Mg. Jonathan A. Campos Trigoso  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas





M.Sc. Rosalynn Yohanna Rivera López Vacaciones – Encargado Lic. José Luis Quispe Osorio  
Decana (e) de la Facultad de Ing. Civil y Ambiental

Mg. Pilar Mercedes Callayua Dioses  
Decana (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

#### INVITADOS:

Mg. Cecil Wilmer Burga Campos  
Coordinador Académico de la Filial Utcubamba

Mg. Percy Zuta Castillo Inasistió  
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz Inasistió - Representación Abg. Litman Inga Salazar  
Directora de Asesoría Jurídica

Mg. Miriam Victoria Bacalla Del Castillo  
Directora General de Administración

CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván  
Director de Admisión y Registros Académicos

#### AGENDA:

1. Informes
2. Otros

Con el quórum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario, solicita el informe de actividades de los Vicerrectores.

#### INFORME VICERRECTOR ACADÉMICO:

El Vicerrector Académico, saluda a los miembros del Consejo Universitario e invitados a esta sesión virtual, informa que el día lunes, recibió una comunicación del Instituto de Ciencias Biomédicas de la Universidad de Sao Paulo Brasil, en donde nosotros en el 2018 tuvimos a tres docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud y dos estudiantes uno de Psicología y uno de Estomatología en una pasantía de un mes, quienes tuvieron una buena acogida participaron en varios cursos, hicieron recorrido por los laboratorios; la Dra. Maririlia que es la encargada de Relaciones Internacionales de ese Instituto, me escribió en base a que creamos una amistad con ella cuando estuvimos en Brasil, expresándome que están dispuestos a firmar la renovación de ese acuerdo de cooperación, le dije que sí, han hecho nuevamente el acuerdo, el cual se ha derivado a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad, es importante la firma de este convenio, de este acuerdo, que es por cinco años, que ha sido muy favorable para la Universidad y están también dispuestos a seguir recibiendo a nuestros docentes en movilidad académica y estudiantes para capacitaciones, igual espera que nosotros podamos hacer contacto con sus docentes y puedan ellos venir a nuestra Universidad.

De otro lado, comunica que el lunes iniciamos el semestre académico 2022-I; en ese marco los días miércoles, jueves y viernes, la semana anterior a que comience el ciclo se realizó la capacitación para los docentes, se entiende que los docentes estos dos años ya han manejado la tecnología de las aulas virtuales y el cambio de plataforma, no debería ser tan trágico, como parece que lo han tomado algunos colegas, todo les parece mal, que la capacitación muy tarde, que no hay internet en la Universidad, que no tienen laptop, que piden mascarilla, alcohol una exageración total y los que hacen esos reclamos son los mismos colegas de siempre,





que nada les parece bien, esperamos que esto se tranquilice y podamos avanzar en el desarrollo del semestre académico 2022-I.

El Señor Rector, manifiesta Doctor, teniendo en cuenta que en los pabellones de Ingeniería y Ciencias Agrarias, e Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, la señal de internet es débil, hay que ver la posibilidad de que este mes, dicten clases desde su domicilio y el próximo mes ya implementamos la presencialidad al 100% porque si no vamos a seguir teniendo esa dificultad.

El Vicerrector Académico, señala Doctor, el asunto es que también los colegas saben que ni siquiera la señal de celular entra en los primeros pisos de los pabellones debido a los desniveles que hay, pero fácil es que vayan a otra aula, fácil es buscar una solución y no solamente decir bueno acá me han puesto no hago mi clase porque no tengo señal; tienen que poner de su parte, los colegas tienen su oficina dentro del campus, tienen su laboratorio dentro del campus, entonces deberían ver un lugar adecuado y hacer sus clases como lo venían haciendo en el tiempo de la pandemia.

El Señor Rector, manifiesta creo que hay que dejar este mes en evaluación, para que al fin del mes tomemos una decisión, más seguro que vamos a la presencialidad al 100%, porque si no vamos a tener siempre este tipo de excusas que no ayudan y una muestra de que hemos comenzado a exigir la presencialidad hay renuncias de algunos docentes MINEDU, que fueron nombrados, que de hecho estaban dictando cursos desde fuera de la ciudad de Chachapoyas y no tienen ningún tipo de identificación de compromiso con nuestra Universidad, lamentablemente al renunciar, para volver a convocarlos a concurso hay que hacer una serie de trámites y a veces se nos va algunos trámites, como el caso que ha sucedido con el nombramiento último que hasta la fecha no lo quieren aceptar, y siguen devolviendo documentos haciendo ver de que no se ha hecho la consulta al MEF, estamos en una dificultad.

Asimismo, menciona que el día de hoy, a partir de cinco de la tarde participará de una reunión con la ANUPP, en la cual, informará esta situación que en el marco de la autonomía de la Universidad, dado una Ley que dice específicamente que el Vicerrector Académico es el responsable de implementar este nombramiento, se procedió inmediatamente hacer el proceso del nombramiento, en ese sentido no era necesario solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas la autorización; hay que seguir trabajando, seguir haciendo informes, para que se vayan solucionando estos problemas; ahora en relación a estos docentes que renuncian prácticamente perdemos tres plazas más, porque hasta que nos autoricen el nombramiento nuevamente va demorar, es lamentable lo que sucede; indica por favor Decanos de las Facultades identifiquen a sus docentes que colaboran, los que merecen estar en la Universidad, hay gente que no se identifica con la Universidad y eso el Decano lo presiente, lo percibe inmediatamente, en el cumplimiento de sus cursos, en el cumplimiento de sus tareas que lo asignan, uno se da cuenta que no se identifica con la Universidad.

**RENUNCIAS FORMULADAS POR LOS DOCENTES: ING. M.SC. ALEX WILFREDO HUATAY SALDAÑA E ING. M.SC. DELICIA DOLORES CHUQUIMANGO, AL CARGO DE DOCENTES NOMBRADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 100-2022-UNTRM-FICA, de fecha 05 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, el Oficio N° 030-2022-UNTRM-FICA-DAA/EPM, de fecha 05 de abril del 2022, mediante el cual, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, comunica la renuncia irrevocable de los docentes: Ing. M.Sc. Alex Wilfredo Huatay Saldaña e Ing. M.Sc. Delicia Dolores Chuquimango, a las plazas de nombramiento docente, categoría Auxiliar y dedicación a Tiempo Completo, a partir del 04 y 05 de abril del 2022, respectivamente.

Al respecto, mediante Oficio N° 0237-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, las Cartas de renuncia irrevocable presentadas por los docentes ordinarios en la categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias: Ing. M.Sc. Alex Wilfredo Huatay Saldaña e Ing. M.Sc. Delicia Dolores Chuquimango Álvarez.





**ACUERDO N° 166-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), ACEPTAR la renuncia irrevocable formulada por el Ing. M.Sc. Alex Wilfredo Huatay Saldaña, a la Plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 04 de abril del 2022.

**ACUERDO N° 167-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), ACEPTAR la renuncia irrevocable formulada por la Ing. M.Sc. Delicia Dolores Chuquimango Álvarez, a la Plaza de Docente Auxiliar a Tiempo Completo, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 5 de abril del 2022.

**RENUNCIA FORMULADA POR LA MG. ING. JULIANA DEL PILAR ALVA ZAPATA, AL CARGO DE DOCENTE NOMBRADA EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA – FILIAL BAGUA DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, comunica que con Oficio N° 098-2022-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 04 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, informa al Vicerrector Académico que en Sesión Ordinaria de Consejo Académico, se trató la Carta de Renuncia, presentada por la Mg. Ing. Juliana del Pilar Alva Zapata, por motivos personales que no le permiten continuar con sus labores como docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica (FISME), en ese sentido, el Consejo Académico, aceptó la renuncia formulada por la citada docente.

Al respecto, mediante Oficio N° 0238-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 06 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la renuncia presentada por la Mg. Ing. Juliana del Pilar Alva Zapata, al cargo de docente nombrada en categoría Auxiliar a Tiempo Completo de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de abril del 2022.

**ACUERDO N° 168-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), ACEPTAR la renuncia formulada por Mg. Ing. Juliana del Pilar Alva Zapata, a la Plaza de Docente en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2022.

El Vicerrector Académico, menciona Dr. Policarpio, si me permite sobre la participación que va tener con la ANUPP, indicarle que las 14 plazas que asignaron a la Universidad fue en base a la Ley de Presupuesto para el sector público en el año 2021, esa Ley autorizaba esa transferencia de dinero, las plazas vinieron con la denominación 5 plazas principal, 5 plazas de asociados se entiende que eso ya estaba registrado; también en un documento decía que el Vicerrector Académico se encargue de este proceso, todo se ha llevado a cabo de acuerdo a la norma.

El Señor Rector, informa si Doctor, hay que hacer el informe desde la comisión y luego ir nosotros personalmente, un poco a que nos escuchen porque definitivamente no pueden estar paseándonos, ahí es cuando la autonomía de la Universidad se ve vulnerada, cuando no nos permiten utilizar los recursos que pertenecen a la Universidad para dotar de los docentes nombrados; entonces eso es una discusión hoy día





en la reunión con la ANUPP, va plantear nuestra Universidad sobre la autonomía universitaria, el entrampamiento que tenemos con el MEF, que para todo tiene que autorizar y si no nos autorizan, no nos reconocen las acciones administrativas que nosotros hacemos.

#### **RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES:**

El Señor Rector, informa por la situación misma que estábamos pasando al inicio con una serie de situaciones para implementar la presencialidad, se ha tenido emitir con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, Resoluciones Rectorales, con la finalidad de acelerar el proceso, las mismas que pone a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación:

- **Resolución Rectoral N° 152-2022-UNTRM/R**, de fecha 01 de abril del 2022, que aprueba el Plan de Prevención para Evitar el Contagio de COVID -19 en Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Reinicio de las Clases Presenciales en el Semestre Académico 2022-1, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios.

#### **ACUERDO N° 169-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por mayoría 03 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna), 01 abstención (Est. José Manuel Camarena Torres, por no tener conocimiento del contenido del documento) **RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 152-2022-UNTRM/R, de fecha 01 de abril del 2022, que aprueba el Plan de Prevención para Evitar el Contagio de COVID -19 en Estudiantes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Reinicio de las Clases Presenciales en el Semestre Académico 2022-1, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en cinco (05) folios.

- **Resolución Rectoral N° 158-2022-UNTRM/R**, de fecha 01 de abril del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento General de Evaluación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 02 Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en doce (12) folios.

#### **ACUERDO N° 170-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por mayoría 03 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna), 01 abstención (Est. José Manuel Camarena Torres, por no tener conocimiento del contenido del documento) **RATIFICAR** la Resolución Rectoral N° 158-2022-UNTRM/R, de fecha 01 de abril del 2022, se resuelve aprobar el Reglamento General de Evaluación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de VII Capítulos, 41 Artículos, 02 Disposiciones Finales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en doce (12) folios.

- **Resolución Rectoral N° 159-2022-UNTRM/R**, de fecha 01 de abril del 2022, se resuelve en su **Artículo Primero**.- Aprobar los Lineamientos Generales para la Adaptación de los Procesos Académicos a la Virtualidad, Semipresencialidad y Retorno a la Presencialidad en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Semestre 2022-1, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diez (10) folios; en su **Artículo Segundo**.- Aprobar las Orientaciones para la elaboración de las Guías de Aprendizaje, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en trece (13) folios; en su **Artículo Tercero**.- Aprobar la Guía para la adecuación del sílabo a la modalidad virtual, semipresencial y presencial, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en veintiún (21) folios.





**ACUERDO N° 171-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por mayoría 03 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna), 01 abstención (Est. José Manuel Camarena Torres, por no tener conocimiento del contenido del documento) RATIFICAR la Resolución Rectoral N° 159-2022-UNTRM/R, de fecha 01 de abril del 2022, que resuelve lo siguiente:

**Artículo Primero.** - **Aprobar** los Lineamientos Generales para la Adaptación de los Procesos Académicos a la Virtualidad, Semipresencialidad y Retorno a la Presencialidad en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas – Semestre 2022-1, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en diez (10) folios.

**Artículo Segundo.** - **Aprobar** las Orientaciones para la elaboración de las Guías de Aprendizaje, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en trece (13) folios.

**Artículo Tercero.** - **Aprobar** la Guía para la adecuación del sílabo a la modalidad virtual, semipresencial y presencial, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en veintiún (21) folios.

**ENCARGATURA DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA Y DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0222-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación, la Resolución Vicerrectoral N° 031-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril del 2022, que resuelve: Artículo Primero. – Autorizar licencia a cuenta de Vacaciones, al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, MSC. Nilton Luis Murga Valderrama, del 06 al 13 de abril del 2022; y en su Artículo Segundo. - Encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, al Docente Mg. Jonathan Alberto Campos Trigo, del 06 al 13 de abril del 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular. Asimismo, la Resolución Vicerrectoral N° 032-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril del 2022, que resuelve: Artículo Primero. – Autorizar licencia a cuenta de Vacaciones, al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, MSc. Armstrong Barnard Fernández Jerí, del 08 al 13 de abril del 2022; y en su Artículo Segundo. - Encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, al Docente Mg. Elí Pariente Mondragón, del 08 al 13 de abril del 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular.

**ACUERDO N° 172-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 031-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril del 2022, con la cual el Vicerrector Académico, resuelve: Artículo Primero. - Autorizar licencia a cuenta de Vacaciones, al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, MSC. Nilton Luis Murga Valderrama, del 06 al 13 de abril del 2022; y en su Artículo Segundo. - Encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, al Docente Mg. Jonathan Alberto Campos Trigo, del 06 al 13 de abril del 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular.





**ACUERDO N° 173-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 032-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril del 2022, con la cual el Vicerrector Académico, resuelve: Artículo Primero. – Autorizar licencia a cuenta de Vacaciones, al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, MSc. Armstrong Barnard Fernández Jerí, del 08 al 13 de abril del 2022; y en su Artículo Segundo. - Encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, al Docente Mg. Elí Pariente Mondragón, del 08 al 13 de abril del 2022, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del Titular.

**REINCORPORACIÓN A SU CENTRO DE LABORES DEL DR. OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES, EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Carta N° 0001-2022-UNTRM-FICIAM/OAGT, de fecha 04 de abril del 2022, el Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, solicita al Señor Rector, su reincorporación como profesor principal a tiempo completo a la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a partir del 01 de abril del 2022 y se proceda a realizar el "Alta Definitiva" en el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Pliego Presupuestal 541: U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Al respecto, mediante el Oficio N° 0230-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la reincorporación a su centro de labores del docente ordinario Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, en la Categoría de Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, a partir del 01 de abril del 2022.

**ACUERDO N° 174-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), reincorporar al Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, en sus funciones de Docente Principal a Tiempo Completo, de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada, a partir del día 01 de abril del 2022.

**AUTORIZAR LA PASANTÍA INTERNACIONAL DE LA INVESTIGADORA POSDOCTORAL DRA. ELIANA ALVIÁREZ GUTIÉRREZ, EN EL MARCO DEL PROYECTO GENCACAO:**

El Señor Rector, comunica que con Informe Técnico N° 002 – 2022 – UNTRM/INDES-CES-GENCACAO, de fecha 01 de abril del 2022, el Coordinador General del Proyecto GENCACAO, informa al Director Ejecutivo del INDES-CES, que en el año 2019, FONDECYT lanzó el concurso INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORES, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, a través del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva - INDES-CES, postuló el proyecto "ESTUDIO DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE AGRO ECOSISTEMA DEL CACAO NATIVO FINO DE AROMA, CON FINES DE PROTECCIÓN DEL GERMOPLASMA Y CENTRO DE ORIGEN, EN LA ZONA NOR ORIENTAL DEL PERÚ" el mismo que luego de pasar todas las etapas de evaluación y negociación fue adjudicado a la UNTRM como entidad ejecutora mediante CONTRATO N° 030-FONDECYT-BM-INC.INV., en cumplimiento de este contrato se tiene previsto la realización de pasantías internacionales como parte de los objetivos del proyecto, cuya estadía permitirá la realización de análisis en el área de compuestos bioactivos del cacao, lo que ayudará a cumplir objetivos propuestos en el proyecto, que tiene como ámbito de acción la zona nor-oriental del Perú, específicamente las regiones de Amazonas y Cajamarca, específicamente las zonas donde se produce cacao nativo fino de aroma [CNFA]. Considerando la importancia que simboliza el cultivo de CNFA para la región, el país y el mundo; la inexistencia de estudios previos y el riesgo de la desaparición de la diversidad de clones nativos de alta calidad, debido a la presencia de plagas y enfermedades es alto; se desconoce el perfil genético -





sensorial y aún no identificamos y promovemos a nuestro país como centro de origen, que por indicios de hallazgos arqueológicos y de diversidad debiera pertenecernos. Se pretende que con la ejecución del proyecto, se genere conocimiento vinculado a la determinación del perfil genético, físico - químico y organoléptico de la diversidad de CNFA existente, para su protección; también se generarán aportes a la ciencia vinculados a la diversidad genética, etiología y biología de *M. Roreri* y *Monalonion dissimulatum*, principales problemas fitosanitarios en el mundo; así como de la diversidad genética de sus enemigos naturales con potencial de control biológico que esperan ser recuperados y liberados en ambientes más equilibrados. En este contexto y a fin de determinar los compuestos bioactivos presentes en el CNFA y evaluar la actividad de inhibición de las enzimas  $\alpha$ -amilasa y  $\alpha$ -glicosidasa de los extractos, es de gran importancia realizar la parte experimental en la Universidad Federal de Viçosa, para lo cual se plantea como Objetivo: Determinar los compuestos bioactivos presentes en el CNFA, capacidad antioxidante y evaluar la actividad de inhibición de las enzimas  $\alpha$ -amilasa y  $\alpha$ -glicosidasa de los extractos en el Laboratorio de Colorantes Naturales y Compuestos bioactivos (LACBIO) de la Universidad Federal de Viçosa, a fin de cumplir con objetivos propuestos en el Proyecto del INDES-CES-UNTRM. El costo estimado para la Pasantía Internacional a la Universidad Federal de Viçosa, será asumido al 100% por el citado proyecto, teniendo como pasante a la **Dra. Eliana Alviárez Gutierrez**. Por las consideraciones expuestas, se considera que es de necesidad realizar la pasantía internacional, la cual permitirá realizar los análisis de determinación de compuestos bioactivos, determinación de fenólicos, flavonoides, antocianinas, determinación de actividad antioxidante por los métodos de ABTS, FRAP, DPPH y evaluación de la capacidad de los extractos de CNFA en la inhibición de la actividad de las enzimas  $\alpha$ -amilasa y  $\alpha$ -glicosidasa, resultados que ayudarán a cumplir objetivos propuestos en el proyecto y contribuirá a alcanzar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en beneficio del proyecto, GENCACAO. Pasantía internacional que se llevará a cabo durante el periodo de 01 de abril al 15 de mayo de 2022.

En ese marco, mediante Oficio N° 279-2022-UNTRM/INDES-CES, de fecha 01 de abril del 2022, el Director Ejecutivo del INDES-CES, solicita al Señor Rector, autorización para participar de Pasantía Internacional al País de Brasil desde el 16 de abril al 25 de mayo del 2022, donde estará participando la Investigadora Posdoctoral **Dra. Eliana Alviárez Gutiérrez**, para el viaje en mención al País de Brasil, el presupuesto estimado es de S/. 11, 310.00 (Once mil trescientos diez con 00/100), los gastos que se generen producto de la actividad deberán ser efectuados de acuerdo al siguiente detalle: Proyecto: CONTRATO N° 030-2019-FONDECYT-BM-INC.INV-GENCACAO, Meta: 108, Específica: 2.6.7 1.6.3.

#### ACUERDO N° 175-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), AUTORIZAR la pasantía Internacional de la Investigadora Posdoctoral **Dra. Eliana Alviárez Gutiérrez**, en el marco del Proyecto "Estudio de la Diversidad Genética de Agroecosistema del Cacao Nativo Fino de Aroma, con Fines de Protección del Germoplasma y Centro de Origen, en la Zona Nor Oriental del Perú", a realizarse en la Universidad Federal de Viçosa – Brasil, desde el 16 de abril al 25 de mayo del 2022.

#### **AUTORIZAR LA PASANTÍA INTERNACIONAL A LA MG. JESSICA YVONNE CASTRO SILVA, BECARIA DEL PROGRAMA DOCTORAL "CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE" DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, menciona que con Oficio N° 004-2022-UNTRM-FONDECYT/DOC.CIEN.DES.SUST/C, de fecha 29 de marzo del 2022, la Coordinadora del Programa de Doctorado, solicita al Director (e) de la Escuela de Posgrado, la emisión del acto resolutivo autorizando la pasantía de Jessica Yvonne Castro Silva, a la Universidad Autónoma de Manizales – Colombia del 16 al 30 de abril del 2022, docente a cargo de la supervisión el Dr. Santiago Murillo Rendón.

Al respecto, mediante Oficio N° 0098-2022-UNTRM/EPG/D, de fecha 01 de abril del 2022, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la







00 247

autorización, de pasantía para la Mg. Jessica Yvonne Castro Silva, identificada con DNI N° 40594887, becaria del Programa Doctoral "Ciencias para el Desarrollo Sustentable", con el fin que pueda participar en el evento académico en la ciudad de Manizales - Colombia, en la categoría "PASANTE" de la Universidad Autónoma de Manizales, con el objetivo de recolectar experiencias relacionadas al tema de Desarrollo Regional Sostenible, llevándose a cabo del 16 al 30 de abril del 2022, el mismo que será bajo supervisión del Dr. Santiago Murillo Rendón; asimismo mencionar que mediante Declaración Jurada, la citada pasante asume la responsabilidad completa, en caso de cualquier situación o percance que pudiera acontecer en el desarrollo de la pasantía.

**ACUERDO N° 176-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), AUTORIZAR la pasantía Internacional de la Mg. Jessica Yvonne Castro Silva, becaria del Programa Doctoral "Ciencias para el Desarrollo Sustentable" de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a realizarse en la Universidad de Manizales - Colombia, desde el 16 al 30 de abril del 2022.**

**AUTORIZAR LA PASANTÍA INTERNACIONAL DE TESIS DE POSGRADO RODNEY LOPEZ LOJA, INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO CAPATEC DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, menciona que mediante Informe N° 006-2022-UNTRM/PROYECTO CAPATEC, de fecha 01 de marzo del 2022, el Investigador Principal del Proyecto CAPATEC, informa al señor Rector, que la Universidad logró el financiamiento ofrecido por FONDECYT-BANCO MUNDIAL, para el proyecto con CONTRATO N° 016-2020-FONDECYT-BM, "Implementación de Capacidades Tecnológicas para el Desarrollo de Dispositivos Electroquímicos para Detección de Anticuerpos y Ácidos Nucleicos como Respuesta Rápida a Brotes Epidémicos en Puntos de Atención al Paciente", cabe mencionar que el objetivo del proyecto es la adquisición del equipo para síntesis química, lo cual se espera contar con una tecnología usada en otros países para el tamizaje masivo y la síntesis de epítopos para la detección inmunológica de patógenos. Asimismo, se obtendrán secuencias de proteínas candidatas para el diagnóstico inmunológico rápido, ya sea para enfermedades en fase aguda como crónica. Estas secuencias serán analizadas en un arreglo de péptidos (peptide array), para conocer su inmunoreactividad frente a sueros de pacientes de esta forma se obtendrán epítopos reactivos que pueden ser sintetizados y probados como biosensores en electrodos impresos. Uno de los objetivos del viaje es la presentación en el congreso el Poster "DNA electrochemical biosensor for plasmodium falciparum and plasmodium vivax differential detection" en la 7th International Conference on Bio – Sensing Technology que se realizará en Sitges, España. Así mismo menciona que los Objetivos del Viaje son: Asistir a la 7th International Conference on Bio – Sensing Technology en Sitges, España. Presentar el Poster "DNA electrochemical biosensor for plasmodium falciparum and plasmodium vivax differential detection" en la 7th International Conference on Bio – Sensing Technology en Sitges, España. Coordinar con los Investigadores Juan Tejedo y Gladys Cahuana en la ciudad de Sevilla, España sobre los resultados y avances del biosensor. Teniendo como pasante al Tesis de Posgrado **Rodney Lopez Loja**, Cabe recalcar que todas las actividades serán de manera presencial en la ciudad de Sitges, Provincia de Barcelona, España, desde el 21 al 25 de mayo del 2022.

**ACUERDO N° 177-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), AUTORIZAR la pasantía Internacional de Tesis de Posgrado Rodney Lopez Loja, en el marco del Proyecto "Implementación de Capacidades Tecnológicas para el Desarrollo de Dispositivos Electroquímicos para Detección de Anticuerpos y Ácidos Nucleicos como Respuesta Rápida a Brotes Epidémicos en Puntos de Atención al Paciente", a realizarse en la ciudad de Sitges, Provincia de Barcelona, España, desde el 21 al 25 de mayo del 2022.**





#### INFORME RESPECTO A RETIRO DEFINITIVO DE LA UNTRM A LA ESTUDIANTE APOLONIA MENDOZA:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 105-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 05 de abril de 2022, con la cual, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al Señor Rector el Informe N° 039-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 04 de abril de 2022, del Director del Sistema Administrativo IV- Rectorado, el cual informa sobre la Resolución N° 04 que declara la caducidad de la medida cautelar concedida mediante Resolución N° 02 de fecha 08 de mayo del 2019, indicando lo siguiente: i) El artículo 636° del Código Procesal Civil señala que ejecutada la medida cautelar antes de iniciado el proceso principal, el beneficiario debe interponer su demanda ante el mismo Juez, dentro de lo diez días posteriores a dicho acto; y si no se interpone la demanda oportunamente, o ésta es rechazada liminarmente, la medida caduca de pleno derecho, en el estudio del presente cuaderno se advierte que, por Resolución número dos, de fecha 08 de mayo del 2019, se concedió la medida cautelar innovativa fuera de proceso solicitada por la demandante, Resolución con la cual se le concede, sin embargo se tiene que luego de concedido dicha medida cautelar la demandante no presentó su demanda principal, con lo cual caduca de pleno derecho sin que se tenga que resolver el fondo; ii) Que, no habiendo presentado dicha demanda dentro del plazo, se resuelve declarar la caducidad de la Medida Cautelar concedida mediante Resolución N° 02 de fecha 08 de mayo del 2019 y **por ende la anulación de todos los actos que hayan emergido**, en este caso los efectos generados de la Resolución de Consejo Universitario N° 332-2019-UNTRM/CU, de fecha 25 de junio del 2019; por los hechos antes expuestos concluye que habiéndose declarado la caducidad de la Resolución N° 02 de fecha 08 de mayo del 2019, Resolución con la cual se le otorga su medida cautelar, pierden los efectos generados de esta; en este caso los efectos generados de la Resolución de Consejo Universitario N° 332-2019-UNTRM/CU, en ese marco esta dependencia recomienda la emisión de un nuevo acto administrativo por el máximo órgano de gobierno de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con la cual se proceda al retiro definitivo de la estudiante APOLONIA MENDOZA, de la UNTRM.

El Abog. Litman Inga Salazar, saluda a los miembros del Consejo Universitario, señala que de acuerdo al informe remitido de Asesoría Jurídica, se concluye se separe definitivamente a la ex alumna Apolonia Mendoza, en el sentido de que nos han otorgado una Resolución a través del Poder Judicial en donde declara fundada, nosotros habíamos solicitado que se deje sin efecto la medida cautelar que le habían concedido, esto a razón de que ya había pasado el plazo de caducidad en tanto ella tenía 10 días para que presente su demanda principal y ella no lo había hecho, entonces a razón de ello se había declarado fundada la caducidad; esto teniendo como antecedente de manera que la señorita se le había separado definitivamente de la Universidad ella recurre a la vía Judicial y le dan una medida cautelar para que ella regrese a la Universidad por un año y posteriormente inicia sus clases y había jalado por cuarta vez un curso; entonces le dan una medida cautelar ante esto como lo reiteró primero habíamos propuesto una oposición y posteriormente habíamos propuesto nosotros que se deje sin efecto esa medida cautelar porque ya había pasado el plazo en la cual ella debía de plantear su demanda principal; en conclusión es que nos han concedido es efecto de la caducidad y por tanto los actos administrativos que se hayan desarrollado acá en la Universidad quedan sin efecto y en conclusión se separaría definitivamente a la exestudiante en razón de que no se está dando el Poder Judicial, en dejar sin efecto la medida cautelar que en su debido momento le dieron.

#### ACUERDO N° 178-2022-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), **RETIRAR DEFINITIVAMENTE** a la estudiante APOLONIA MENDOZA MENDOZA, con código N° 0510116A111, de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de conformidad a la Resolución Judicial N° 04, de fecha 11 de marzo del 2022, que resolvió Declarar la caducidad de la medida cautelar concedida mediante resolución número dos, de fecha 08 de mayo del 2019, y la anulación de todos los actos que hayan emergido de su otorgamiento; de acuerdo a lo recomendado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 039-2022-UNTRM/OAJ, de fecha 04 de abril de 2022.





**REINCORPORACIÓN DEL ESTUDIANTE JHORMAN AGUILAR GRANDEZ, LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 085-2022-UNTRM/FACEA, de fecha 31 de marzo del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, remite al Señor Vicerrector, para su ratificación en Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 200-2022-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 22 de marzo del 2022, que resuelve, en su Artículo Primero: Reincorporar a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el semestre académico 2022-I, al estudiante **Jhorman Aguilar Grandez**, quien ha cumplido con el periodo de separación temporal, establecido en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 74 del Estatuto Institucional y el artículo 21 del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.

Al respecto, con Oficio N° 0223-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 200-2022-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 22 de marzo del 2022, antes citada.

**ACUERDO N° 179-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 200-2022-UNTRM-VRAC/FACEA, de fecha 22 de marzo del 2022, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, resuelve: Artículo Primero: Reincorporar a la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el semestre académico 2022-I, al estudiante Jhorman Aguilar Grandez, quien ha cumplido con el periodo de separación temporal, establecido en el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 74 del Estatuto Institucional y el artículo 21 del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.**

**TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 01 CON EL PLAN DE ESTUDIOS N° 03 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, manifiesta que a través del Oficio N° 0163-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de marzo del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 063-2022-UNTRM/FECICO, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, resuelve, en el Artículo Primero: Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios N° 01 con el Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Asimismo, mediante Oficio N° 0371-2022-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 01 de abril del 2022, el Director (e) de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico que, ha procedido a revisar la Tabla de Equivalencia del PE 01 con respecto al PE 03 de la Escuela Profesional de Educación Primaria, encontrándola *conforme*, por lo que se debe continuar el trámite correspondiente al Consejo Universitario para su ratificación.

En ese marco, con Oficio N° 0225-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 04 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner en consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 063-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 24 de marzo del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, antes citada; la misma que ha sido





revisada por el Director (e) de Admisión y Registros Académicos quien, a través del Oficio N° 0371-2022-UNTRM-VRAC/DAYRA, ha otorgado la correspondiente conformidad para su aprobación.

**ACUERDO N° 180-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 063-2022-UNTRM/FECICO, de fecha 24 de marzo del 2022, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la UNTRM, resuelve. Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios N° 01 con el Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Educación Primaria, de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de cuatro (04) folios hábiles.**

**RECTIFICACIÓN A PETICIÓN DE PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 178-2021-UNTRM/CU, DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2021, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 016-2022-UNTRM-VRAC/FACISA:**

El Señor Rector, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 178-2021-UNTRM/CU, de fecha 13 de julio del 2021, se resuelve, en el Artículo Primero: Aprobar el Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; Artículo Segundo: Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios N° 3 con respecto al Plan de Estudios N° 01 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; Artículo Tercero: Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios N° 3 con respecto al Plan de Estudios N° 02 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y Artículo Cuarto: Aprobar los parámetros del egresado del Plan de Estudios N° 3 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

Al respecto, con Oficio N° 000243-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 04 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Consejo Académico N° 016-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 31 de marzo del 2022, con la cual, resuelve, en su Artículo Primero: Rectificar a petición de parte, el Artículo Segundo, de la Resolución de Decanato N° 0201-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 02 de julio del 2021, con la cual, se aprueba el Plan de Estudios N° 3, de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, debido al error material en el prerrequisito del curso Laboratorio de Prótesis Dental, del VIII ciclo; en el Artículo Segundo: Rectificar a petición de parte, al Artículo Tercero, de la Resolución de Decanato N° 0201-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 02 de julio del 2021, con la cual, se aprueba la Tabla de Equivalentes del Plan de Estudios N° 3 con respecto al Plan de Estudios N° 1 de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; en el Artículo Tercero: Rectificar a petición de parte, el Artículo Cuarto, de la Resolución de Decanato N° 0201-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 02 de julio del 2021, con la cual se aprueba la Tabla de Equivalentes del Plan de Estudios N° 3 con respecto al Plan de Estudios N° 2 de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y, en el Artículo Cuarto: Mantener vigente los demás extremos de la Resolución de Decanato N° 0201-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 02 de julio del 2021.

Asimismo, mediante el Oficio N° 0232-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Consejo Académico N° 016-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 31 de marzo del 2022, antes mencionada, a través del cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, resuelve rectificar los





artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución de Decanato N° 0201-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, que dio origen a la Resolución de Consejo Universitario N° 178-2021-UNTRM/CU, del 13 de julio del 2021, que aprueba el Plan de Estudios N° 3 y sus correspondientes Tablas de Equivalencias de la Escuela Profesional de Estomatología.

**ACUERDO N° 181-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 016-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 31 de marzo del 2022, que resuelve rectificar los artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la Resolución de Decanato N° 0201-2021-UNTRM-VRAC/FACISA; en ese marco, RECTIFICAR los Artículos Primero, Segundo y Tercero de la Resolución de Consejo Universitario N° 178-2021-UNTRM/CU, del 13 de julio del 2021, que aprueba el Plan de Estudios N° 3 y sus correspondientes Tablas de Equivalencias de la Escuela Profesional de Estomatología.

**AMPLIACIÓN DE LICENCIA POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA CON GOCE DE REMUNERACIONES AL ING. MG. SC. WALTER DANIEL SÁNCHEZ AGUILAR, DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:**

Que, mediante Oficio N° 094-2022-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 102-2022-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2022, a través del cual autoriza la ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, Docente Ordinario de la UNTRM de Amazonas, para continuar sus estudios en el Programa Doctoral de Ciencias e Ingeniería Bilógicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 28 de marzo al 31 de diciembre del 2022, asumiendo su carga lectiva durante el Periodo Académico 2022-I y 2022-II, los docentes ordinarios, Ligia Magali García Rosero y Alex Wilfredo Huatay Saldaña.

Al respecto, con Oficio N° 0231-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N° 102-2022-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2022, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes citada.

**ACUERDO N° 182-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 102-2022-UNTRM-FICA, de fecha 04 de abril del 2022, a través del cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, autoriza la ampliación de licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al Ing. Mg. Sc. Walter Daniel Sánchez Aguilar, Docente Ordinario de la UNTRM de Amazonas, para continuar sus estudios en el Programa Doctoral de Ciencias e Ingeniería Bilógicas en la Universidad Nacional Agraria La Molina, a partir del 28 de marzo al 31 de diciembre del 2022, asumiendo su carga lectiva durante el Periodo Académico 2022-I y 2022-II, los Docentes Ordinarios, Ligia Magali García Rosero y Alex Wilfredo Huatay Saldaña.

**RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe Final N° 003-2022-UNTRM-R/PCE, de fecha 04 de abril del 2022, de la Presidenta de la Comisión encargada de conducir el concurso público para contrato de personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la





UNTRM, remite el Informe Final del Concurso Público, en el cual, informa lo siguiente: Con fecha 31 de marzo del 2022, en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, se procedió con la etapa de revisión de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS; luego de la evaluación de los expedientes de los postulantes enviados al correo electrónico institucional: [concurso.publico.urh@untrm.edu.pe](mailto:concurso.publico.urh@untrm.edu.pe), la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE CALIFICAN Y NO CALIFICAN, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS, que se adjunta; con fecha 31 de marzo del 2022 en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, se procedió con la etapa de EVALUACIÓN CURRICULAR de los expedientes de los postulantes luego de la evaluación de la documentación presentada por los postulantes que llegaron a esta etapa, la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, que se adjunta al presente; conforme lo establecen las Bases del Concurso el puntaje mínimo de la Evaluación Curricular aprobatoria es de 50 puntos, permitiendo al postulante APTO continuar con el proceso y presentarse a la Etapa de Entrevista Personal que se realizará de forma virtual el día lunes 04 de abril del 2022; con fecha 01 de abril del 2022, según Cronograma está considerado la Impugnación de Resultados, por lo que los integrantes de la Comisión Evaluadora procedieron a realizar la evaluación de un (01) Recurso Impugnatorio presentado, tal como consta en el ACTA DE EVALUACIÓN DE RECURSOS IMPUGNATORIOS, que se adjunta; con fecha 04 de abril del 2022 dando cumplimiento al Cronograma del Concurso Público, para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, los Miembros de la Comisión Evaluadora, reunidos en los ambientes de la Unidad de Recursos Humanos, procedieron a realizar la Entrevista Personal de los postulantes de forma virtual, a través de la plataforma Meet, conforme consta en el ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL, que se adjunta, conforme lo establecen las Bases del Concurso el postulante será considerado "APTO" siempre que su puntuación logre 30 puntos o más. En el caso que el postulante obtenga menos de 30 puntos será considerado "NO APTO", culminando su participación en el proceso; con fecha 04 de abril del 2022, según Cronograma está considerado la publicación de los Resultados Finales, por lo que los integrantes del Comité Evaluador procedieron a realizar el Consolidado de las Evaluaciones, como consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES, que adjunta. Concluye en lo siguiente: **1)** El presente concurso público se efectuó en estricto cumplimiento de las Bases y Normas especiales de la materia; **2)** El Concurso Público CAS N° 003-2022-UNTRM, aprobado con Resolución Rectoral N° 124-2022-UNTRM/R, para la contratación administrativa de servicios bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, convocó una (01) plaza; habiéndose presentado un total de cuatro (04) postulantes; **3)** No se ha coberturado la plaza administrativa convocada a concurso público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según el RESULTADO FINAL, que consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES; **4)** Se remite el presente informe al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para conocimiento y fines consiguientes. Es preciso mencionar que, a la brevedad posible se preparará las bases para el siguiente concurso público hasta coberturar la plaza.



**ACUERDO N° 183- 2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Concurso Público para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en concordancia con el acta de resultado final emitidos por la Comisión Evaluadora. En ese marco DECLARAR DESIERTA la plaza administrativa convocada a Concurso Público bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CANTIDAD	REMUNERACIÓN MENSUAL (inc Beneficios Sociales)
036-2022	Especialista Legal	01	S/ 3,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>01</b>	

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, saluda los miembros del Consejo Universitario, informa que se llevó a cabo el Tercer Concurso Público CAS, en esta oportunidad se convocó la plaza de especialista legal para el OCI, se presentaron 4 postulantes, pudieron pasar hasta la etapa de entrevista personal, pero lamentablemente ninguno de ellos cumplía con los requisitos que se buscaba para esta plaza; por lo tanto, la plaza queda desierta y se está pidiendo que nos autoricen para seguir convocándola a concurso público hasta que se cubra esta plaza.

#### DOCUMENTO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, RESPECTO A DISPENSA EN ASISTENCIA DE DOCENTES EN CURSOS EN MODALIDAD VIRTUAL:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el **Oficio N° 00551-2022-UNTRM-R-DGA/URH**, de fecha 06 de abril del 2022, con la cual, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita elevar documento a Sesión de Consejo Universitario, informando lo siguiente: 1. Con Oficio Circular N° 004-2022-UNTRM-R/SG, de fecha 30.03.2022, la Oficina de Secretaría General de nuestra Casa Superior de Estudios comunica *ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO*; *el que a la letra dice: (...) "Que a partir del 04 de abril del 2022, todo el personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, deben realizar trabajo PRESENCIAL, salvo el personal comprendido en el grupo de riesgo (personal mayor de 65 años y personal que presenta comorbilidad), personal con discapacidad, personal gestante y personal en periodo de lactancia (hasta el primer año de vida del menor), el personal que presente comorbilidad, deberá sustentar con informe médico expedido por EsSalud"*. 2. Con Oficio N° 093-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicitó al Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de la Información, Ing. Roiser Centeno Cachay *"Ampliar cobertura de internet en el marco de inicio de clases presenciales en el pabellón FIZAB"*. 3. Con Oficio N° 094-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicitó al Vicerrector Académico, *"Dispensa en asistencia de docentes en cursos en modalidad virtual"*; indicando lo siguiente: (...) *que en el pabellón de la facultad de Ingeniería Zootecnista Agronegocios y Biotecnología-FIZAB, no se cuenta con la conectividad estable para el acceso a internet, la misma que es necesaria para garantizar el desarrollo óptimo de las clases en la modalidad virtual del I al V ciclo de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Zootecnista e Ingeniería en Agronegocios en esta facultad. A razón de la anterior; solicito la dispensa de asistencia de los siguientes docentes, con el objetivo asegurar el desarrollo óptimo de las clases programadas durante el Semestre Académico*. 4. Con Oficio N° 096-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicitó al Vicerrector Académico de nuestra Casa Superior de Estudios, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón *"Dispensa en asistencia de docentes en cursos en modalidad virtual"*. 5. Con Oficio N° 234-2022-UNTRM-VRAC, el Vicerrector Académico, deriva el Oficio N° 096-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, a esta Unidad indicando lo siguiente: (...), *solicito que se sirva disponer la atención del documento de la referencia, suscrito por el Decano de la Facultad Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, referente a dispensar la asistencia de los docentes que dictan asignaturas en la modalidad virtual, con la finalidad de mejorar la atención al estudiante y considerando el deficiente servicio de internet en dicha Facultad*. Estando a lo mencionado anteriormente; esta Unidad solicita que, a través de su despacho se derive las solicitudes sobre la *"Dispensa en asistencia de docentes en cursos en modalidad virtual"* del Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, M.S.C. Nilton Luis Murga Valderrama, para que sea tratado en Consejo Universitario debido a que, el Acuerdo mencionado en el numeral 1 fue tomado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

El Señor Rector, refiere que asimismo, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, ha remitido el **Oficio N° 00554-2022-UNTRM-R-DGA/URH**, de fecha 06 de abril del 2022, solicita elevar documento a Sesión de Consejo Universitario, informando lo siguiente: 1. Con Oficio Circular N° 004-2022-UNTRM-R/SG, de fecha 30.03.2022, la Oficina de Secretaría General de nuestra Casa Superior de Estudios comunica *ACUERDO DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO*; *el que a la letra dice: (...) "Que a partir del 04 de abril del 2022, todo el personal docente y administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de*





Mendoza de Amazonas, deben realizar trabajo PRESENCIAL, salvo el personal comprendido en el grupo de riesgo (personal mayor de 65 años y personal que presenta comorbilidad), personal con discapacidad, personal gestante y personal en periodo de lactancia (hasta el primer año de vida del menor), el personal que presente comorbilidad, deberá sustentar con informe médico expedido por EsSalud". 2. Mediante Solicitud S/N de fecha 03.04.2022, el docente Ing. Ricardo Edmundo Campos Ramos, solicitó a la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, "Excepción de Presencialidad del Semestre 2022-I". 3. Con Oficio N° 0101-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, hace llegar al Vicerrector Académico, el documento del docente Dr. Ricardo Edmundo Campos Ramos"; indicando lo siguiente: (...) con la finalidad de hacerle llegar el documento presentado por el Profesor Dr. Ricardo Edmundo Campos Ramos; a fin de que su despacho emita opinión en relación a la solicitud del mencionado profesor (Excepción de presencialidad del Semestre Académico 2022-I (...)). 4. Con Oficio N° 236-2022-UNTRM-VRAC, el Vicerrector Académico, deriva el Oficio N° 0101-2022-UNTRM-VRAC/FICIAM, a esta Unidad indicando lo siguiente: (...), solicito que se sirva disponer la dispensa de asistencia a la UNTRM del docente PhD. Ricardo Edmundo Campos Ramos durante el Semestre Académico 2022-I, en el que dictará sus clases en la modalidad virtual, en atención a la justificación sustentada por el docente en mención y con el V° B° de este despacho. 5. Preciso mencionar que, el Ing. Ricardo Edmundo Campos Ramos, no se encuentra comprendido dentro del personal del grupo de riesgo (personal mayor de 65 años y personal que presenta comorbilidad) para que pueda realizar trabajo remoto en nuestra Casa Superior de Estudios. Estando a lo mencionado anteriormente; esta Unidad solicita que, a través de su despacho se derive la solicitud sobre la "excepción de presencialidad del Semestre 2022-I" del Ing. Ricardo Edmundo Campos Ramos; para que sea tratado en Sesión de Consejo Universitario debido a que, el Acuerdo mencionado en el numeral 1 fue tomado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario.

La Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, indica lo que pasa Doctor es que hay dos solicitudes de la FIZAB, están solicitando dispensa de marcado de cinco docentes, porque ellos informan de que no tienen buena señal de internet en la Facultad, el Vicerrector Académico, ha dado proveído a este despacho autorizando que se atienda; entonces ahí va mi preocupación, debido a que por acuerdo de Consejo Universitario es que se tomó la decisión que regresen a la presencialidad, tanto personal docente como administrativo, considero yo que cuando se estaba tomando esa decisión los Decanos de las Facultades pudieron intervenir y dar sus opiniones al respecto; es por eso que estoy elevando a Consejo Universitario, para que se tome la decisión si les aceptan o no, pero también hay que tener en cuenta que si se acepta a estos cinco docentes, seguramente van a ver otros docentes que van a presentar entonces creo yo que va empezar el desorden.

El Señor Rector, menciona efectivamente hay una situación que no podemos desconocer la baja cobertura de internet en algunas Facultades, que puede dificultar y los más perjudicados serían los estudiantes, entonces considero que podríamos conceder un plazo de un mes a los docentes que tienen dificultades con internet; y los demás Decanos que tiene este mismo problema que hagan un documento porque si le damos a uno hay que darle a toda esa posibilidad.

El Vicerrector Académico, manifiesta que tiene que verse cada caso particular, porque no es la realidad en todos esto del problema de la FIZAB, desde la semana pasada el Dr. Murga decía no había buena conectividad en la FIZAB, yo le había pedido que coordine con las TICS a ver de qué manera puede mejorarse, pero ya es un sistema parece interno.

El Señor Rector, señala en algunos pabellones inclusive las llamadas tienen dificultad, hasta que hagamos nosotros el diagnóstico vamos a concederles este mes de gracia, para que vayamos viendo la posibilidad del retorno en totalidad a la presencialidad.

El Decano (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, saluda a los miembros del Consejo Universitario, señala que lo mismo que ocurre en la FIZAB, también está ocurriendo en la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, que se interrumpe a menudo la señal y los alumnos son los más perjudicados, en ese sentido algunos docentes dicen el Consejo Universitario debe disponer para que retornen todos, porque es un problema, cada momento se corta la señal, puesto que los alumnos son los más afectados en esta situación de pronto darles un caso prudencial para que puedan mejorar la conectividad acá el internet, elevarla la capacidad de cobertura eso sería el pedido especial al Consejo Universitario.





El Vicerrector Académico, manifiesta Dr. Policarpio a ver si sería bueno que se llame al Ing. Roiser Centeno, Director de las TICS, para que haga un informe aquí en el Consejo Universitario, a ver qué pasa, es falla técnica o que está pasando para tener mayor conocimiento sobre el tema, Dr. para poder responder adecuadamente cuando reclamen.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, saluda a todos los Consejeros y a todos los presentes de este Consejo Universitario, indica lo que ustedes han mencionado sería lo más acertado el regreso a la presencialidad total, sin embargo sugiero de que se tome en cuenta que le den plazo al docente para que pueda reincorporarse un mes, o dos meses que sería lo más adecuado para evitar esos reclamos y solucionamos el tema; señala que en la Facultad de Ciencias de la Salud, en el marco del licenciamientos de Medicina Humana se necesita el internet, en los 4 niveles del pabellón b de la FACISA, porque cuando venga personal de la SUNEDU a verificar va querer probar los equipos y los equipos y algunos de ellos necesitan internet, es de necesidad que lo prioricen.

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, saluda a los miembros del Consejo Universitario, señala que la misma preocupación también tenemos en la FICA, hay dos problemas primero la limitación en caso de las aulas, no hay internet sobretodo 1ero, 2do y 3er piso, hay un problema de interferencia no sé si será por algún equipo, o tal vez por una antena, inclusive impide o interrumpe las llamadas; respecto al retorno a la presencialidad, de repente ir por partes, el próximo mes comenzar de repente con el IV y V ciclo y podría ser una salida, por lo demás yo estoy de acuerdo con lo que están hablando.

El Señor Rector, manifiesta si efectivamente tenemos que flexibilizarnos, es una situación que necesita de adaptarnos, por lo tanto estamos midiendo nuestras fuerzas y creo que hay que atender la solicitud de los docentes, para que no encuentren pretexto, porque no hicieron sus clases adecuadamente; menciona que vamos a ir evaluando y a fin de mes lo que está diciendo el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, podría ser una posibilidad de que vuelva el IV y V ciclo a fines de abril y a fines de mayo estaría volviendo III, II y I; por ejemplo en la Filial de Utcubamba que solamente hay un ciclo esta debiera ser presencial, porque tenemos una infraestructura prácticamente que tiene una amplia posibilidad de atender está equipada y puede muy bien funcionar.

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, saluda a los miembros del Consejo Universitario, manifiesta sí Doctor es un común denominador la Universidad de repente por la ubicación, por los diversos aspectos tiene dificultad para conexión a internet, pero creo que estamos viendo diversas estrategias de solución, al menos en la Facultad; así como, indica que la Facultad también tiene un caso distinto, un caso diferente a los demás, es una realidad distinta en cuanto a la situación de la infraestructura, hemos estado evaluando y las clases presenciales están muy bien, no hay ninguna dificultad de las clases presenciales, en los distanciamientos, en los espacios, yo creo que en cuanto a contagios y cosas por el estilo va a ser muy reducido, bajo, casi nulo; existe un documento de acuerdo de Consejo Universitario que se nos pide a nosotros hacer coordinaciones con otras Facultades para instalar nuestras aulas; menciona que el día de ayer tuvieron una sesión de Consejo Académico, esto incluso converse con el Dr. Barrena también al interno, analizando esta situación que está funcionando bien las clases presenciales cómo están hasta ahora, nosotros hemos decidido continuar acá en el pabellón de la FACEA hasta que empiecen los trabajos y de ahí hemos visto por ejemplo si estos trabajos va a tomar una semana o dos semanas en ese tiempo hacer un trabajo de virtualidad para los estudiantes, no de nosotros, entonces eso es por ejemplo una realidad que tenemos acá; deberíamos analizarlo, creo que con mayor cautela esta situación, ir viendo cómo va dándose las clases presenciales, los resultados que se van obteniendo, dándole las condiciones a nuestros docentes para que puedan trabajar; soy de la idea si vamos a ver de repente que lo pueden hacer de algún otro lugar que no sea la Universidad, va a dar un buen efecto, monitoreándoles, haciéndoles el seguimiento.

El Señor Rector, manifiesta las circunstancias nos obligan hacer flexibles, hacer ponderables en ciertas circunstancias, por eso estamos diciendo este mes nos va a permitir a nosotros ir midiendo cómo se van desarrollando las clases y cómo van los docentes adaptándose al proceso progresivo del retorno a clases y





clases seguras; entonces me parece que tenemos que aceptar por este mes a los docentes que haga las clases virtuales desde sus casas, porque no les garantizamos una cobertura de internet bastante segura en el campus universitario, mientras pedimos al Director de las DTICS, que nos haga un informe al Consejo Universitario, sobre la cobertura Internet en el campus universitario.

Asimismo, el Señor Rector, refiere los jóvenes tienen que ser bien atendidos, la educación tiene que llegar y si en la Universidad tenemos dificultad, entonces que lo hagan desde su domicilio, sí han estado haciéndolo bien, pero si a eso van a decir que en su domicilio tampoco pueden hacerlo bien, evaluemos la presencialidad, yo intuyo que a mediados de mayo ya el pabellón de FICIAM debe estar habilitado, por lo tanto también el pabellón de la FACEA, ya podríamos pensar a un retorno a la presencialidad.

Por otro lado, el Señor Rector, propone al Consejo Universitario que en la Filial Utcubamba, que, a partir del día lunes 11 de abril del presente año, los estudiantes de la Filial Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realicen sus clases de manera presencial.

El Coordinador de la Filial Utcubamba, saluda a todos los presentes en esta sesión de Consejo Universitario, menciona que en realidad las condiciones de las aulas en la Filial Utcubamba, son óptimas no hay ninguna dificultad; por otro lado el equipamiento último que se ha obtenido, reúne las condiciones para trabajarlo, son 26 los estudiantes y como alternativa inclusive tenemos la sala de cómputo que es un ambiente bastante amplio y ahí podríamos desarrollar las actividades académicas durante estos días, por nuestra parte no hay ningún problema.

El Señor Rector, indica que, es más, el día de ayer los jóvenes, ya hicieron llegar su pedido de que ellos quieren asistir presencialmente, pues tienen alguna comparación entre los niños de inicial y ellos que ya estarían en condiciones de volver, creo que sí el sentido común nos dice que si es posible.

#### **ACUERDO N° 184- 2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), que a partir del día lunes 11 de abril del presente año, los estudiantes de la Filial Utcubamba de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realicen sus clases de manera presencial.**

El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, saluda a los miembros del Consejo Universitario, menciona que hay que tener en cuenta que el Consejo Universitario ya aprobó lo que es la presencialidad del VI al último ciclo, y del I al V de manera virtual; lo Usted se pronunció Señor Rector referente a que paulatinamente se tienen que ir incorporando los siguientes ciclos de manera presencial, creo que se debe de acatar el acuerdo de Consejo Universitario toda vez de que si es bien es cierto en la sede central hay problemas todavía con la parte de tecnologías en lo referente a internet, se debe de hacer todo un trabajo en cada Facultad con el wifi, lo que decía también el colega Yshoner, Decano de la Facultad de Ciencias de Salud, en algún momento va a llegar nuevamente la supervisión para el licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana y definitivamente van querer probar los equipos y es necesario que se empiece a trabajar para eso; creo que está muy bien que se siga considerando el acuerdo que se tuvo con el Consejo Universitario referente a de que el VI ciclo para arriba son las clases presenciales y del I al V ciclo de forma virtual, creo que de esa manera nos va a permitir en todo este tiempo arreglar los problemas que hay en las Facultades especialmente con el internet.

El Señor Rector, señala entonces quedamos en que los docentes que no logran tener cobertura de internet por las Facultades hagan su virtualidad desde sus domicilios, donde se sientan más cómodos, pero que el estudiante no se haga perjudicado y a partir del día lunes simplemente la presencialidad en la filial de Utcubamba.



El Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita que se especifique que sea solo en los horarios que corresponde, hay que ser específico, por ejemplo, yo enseño lunes y miércoles entonces, por lo tanto, lunes y miércoles yo me iré a mi hogar, pero el resto de los días tengo que estar en la Facultad en la Universidad.

El Señor Rector, indica que eso depende de los Decanos como organicen su trabajo, deleguen sus comisiones a los docentes, para que cumplan sus ocho horas.

El Estudiante Manuel Camarena Torres, saluda al Señor Rector, por su intermedio a todo el Consejo Universitario, señala que sería importante que se coloque también ahí el periodo que se está mencionando que es un mes, para poder hacer la evaluación, el diagnóstico del problema del internet a nivel de todas la Facultades, para que estos docentes puedan llevar clases desde su casa y que las clases del VI al X ciclo se desarrollen exclusivamente presenciales, y que se dé el plazo de solamente un mes.

El Señor Rector, indica entonces nosotros vamos a evaluar hasta el 30 de abril, para ver la posibilidad del retorno a la presencialidad, del IV y V ciclo, según la propuesta que hizo el Ing. Armstrong y así progresivamente quizás hasta junio lleguemos con todo al 100% de la presencialidad.

#### **ACUERDO N° 185-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna. Est. José Manuel Camarena Torres), AUTORIZAR a los docentes que están dictando clases virtuales del I al V Ciclo y que no logren tener acceso a internet en la Ciudad Universitaria, puedan dictar sus clases virtuales desde sus domicilios a partir de la fecha y durante el mes de abril, en tanto se mejore la cobertura de internet en la Ciudad Universitaria, o se vuelva progresivamente a la presencialidad; debiendo los Decanos tomar las acciones que correspondan.**

#### **SOLICITUD DE ANULACIÓN DE RENUNCIA AL CARGO DE PERSONAL DE SEGURIDAD, FORMULADA POR EL SR. WILY MANUEL GÓNGORA LOJA:**

El Señor Rector, informa que mediante Carta N° 002-2022/WMGL, de fecha 01 de abril del 2022, el señor Wily Manuel Góngora Loja, comunica que por una decisión inoportuna y por tener problemas familiares opto por presentar su renuncia a su centro de trabajo, por lo que evaluando a nivel personal y familiar ha tomado la decisión de anular su renuncia, por consiguiente, solicita Licencia sin goce de haber por noventa (90) días calendarios, a partir del día 23 de marzo al 23 de mayo del 2022.

Asimismo, con Oficio N° 00517-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 04 de abril del 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal con carácter de urgente, sobre si procede la solicitud del ex servidor Sr. Wily Manuel Góngora Loja, en el sentido que, estaría solicitando la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 141-2022-UNTRM/CU, que dio por aceptada su renuncia, y a cambio concederle licencia sin goce de haber por 90 días a partir del 23 de marzo del año en curso.

Al respecto, mediante Informe N° 0042-2022-UNTRM-R/OAJ, de fecha 05 de abril de 2022, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la renuncia del ex servidor Sr. Wily Manuel Góngora Loja, manifestando lo siguiente: **1)** Siendo así corresponde a este despacho realizar una valoración respecto de la fundamentación fáctica, así como del alcance normativo que se tiene para tutelar o no, tal petición; **2)** Se tiene así que el Sr. Willy Manuel Góngora Loja presentó su renuncia mediante documento de fecha 23 de marzo de 2022, para que con fecha 01 de abril, el recurrente vuelva a remitir un nuevo documento, solicitando la anulación de su renuncia, presentada días anteriores, donde además de ello petición la exoneración del tiempo de 30 días naturales para la comunicación de la misma. Ahora bien, sobre el particular es importante señalar que las decisiones de los contratos administrativos se dan por decisión unilateral, siendo así que la





renuncia es una forma de extinguir la relación de trabajo, la cual se configura con la sola manifestación de voluntad unilateral del trabajador, ergo siempre que no se vulneren las formalidades establecidas en el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057. Ahora bien, veamos lo que establece el artículo 10 literal c) del mencionado cuerpo normativo: **Artículo 10.- extinción del contrato:** *El contrato administrativo de servicio se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado. Como se puede evidenciar la relación laboral in situ se extingue desde el momento que el servidor pone en conocimiento por escrito su decisión de no continuar con sus labores ante la entidad contratante, pero ello exige que este comunicado sea 30 días naturales previos al cese, de no existir este espacio de 30 días naturales el servidor está obligado a petitionar la exoneración del tiempo, siendo que la entidad deberá aceptar o rechazar tal pedido de exoneración en un plazo de tres días, de no hacerlo así, se entiende que dicha exoneración es aceptada de manera tacita ergo la extinción del vínculo laboral se consumaría desde ese momento. Aun así, es importante precisar que, si bien el Decreto Legislativo 1057 no regula un desistimiento de renuncia, se ha desarrollado a nivel de la Corte Suprema que en casos donde el trabajador desista de renunciar quedara bajo discrecionalidad de la Entidad el aceptar o no la misma, así se tiene que "en tal sentido en caso de exponer el trabajador su desistimiento a la renuncia es facultad del empleador aceptar o no la solicitud formulada". Como se observa nuestra corte suprema deja la posibilidad que, ante la figura de un desistimiento de renuncia, queda a libertad del empleador aceptar o denegar tal pedido, también se tiene que en la Sentencia del Tribunal Constitucional en su considerando tercero se expresa lo siguiente: "dentro de dicho contexto, el hecho de que el demandado haya aceptado la renuncia del demandante es potestad de dicha entidad (...) el agregado es nuestro. En esa línea de ideas se infiere que al existir una aceptación de la renuncia y no ser objetada la exoneración dentro de los 3 días hábiles siguientes se entiende que el vínculo laboral se extinguió. Por lo antes expuesto a manera de conclusión refiere que: i) Siendo así se tiene que la relación laboral ya se extinguió, debido a que de manera unilateral el servidor decidió presentar su carta de Renuncia. ii) Así mismo como se mencionó precedentemente, tanto la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional ha dejado un criterio uniforme en relación a que la aceptación o no del desistimiento de la renuncia corresponde únicamente a la entidad, es decir queda al criterio y/ o facultad de la Universidad, estimar o desestimar dicha solicitud.*

Así como, mediante Memorándum N° 033-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 06 de abril del 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Supervisor de Vigilancia, como Jefe Inmediato del ex servidor Sr. Wily Manuel Góngora Loja, señale cual es la necesidad de servicio que tiene el área de Personal de Vigilancia de la Filial Utcubamba y si sería factible conceder 90 días de Licencia sin goce de haber. Al respecto, mediante Informe N° 069-2022-UNTRM-URH-SV/MAGD, de fecha 06 de abril del 2022, el Supervisor de Vigilancia comunica a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la necesidad de servicio que tiene el área de personal de vigilancia de la Filial Utcubamba la cual requiere un mínimo de 5 personas que brinden el servicio de seguridad, al existir dos puertas de ingreso hacia el campus de la filial realizando el servicio de turno por 12 horas cada uno; así mismo, respecto a que si sería factible conceder 90 días de Licencia sin goce de haber, refiere que existe normatividad vigente en la Universidad, que regula la aceptación de Licencia sin goce de haber.

Además, a través del Oficio N° 00549-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 06 de abril del 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita al Coordinador de la Filial Utcubamba, como conector de la realidad de la necesidad de servicio que tiene el área de Vigilancia en la Filial que dirige, si sería factible conceder 90 días de Licencia sin Goce de haber ha dicho ex trabajador. Al respecto, mediante Oficio N° 074-2022/UNTRM-VRAC/FU, de fecha 06 de abril del 2022, el Coordinador de la Filial Utcubamba, da respuesta a lo solicitado por la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, manifestando que ante la renuncia del trabajador Wily Manuel Góngora Loja, nos hemos visto en la obligación de cubrir su servicio, con el apoyo de los trabajadores de vigilancia, haciendo doble turno, lo que perjudica a dichos trabajadores toda vez que no cuentan con descanso adecuado, con el fin de garantizar la seguridad de los bienes adquiridos para esta filial, los cuales





son de alto costo económico, y ante la solicitud de licencia sin goce de haber por 90 días, solicito la cobertura inmediata o improcedencia de dicha licencia, a fin de salvaguardar la seguridad y vigilancia de los bienes de la institución. Por otro lado, debe considerarse la resolución de Consejo Universitario N° 141-2022-UNTRM/CU, comprendiendo que es de fecha anterior a la solicitud de reconsideración del referido trabajador.

En ese marco, con Oficio N° 00553-2022 – UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 06 de abril del 2022, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, en mérito a los documentos descritos líneas precedentes, solicita al Señor Rector, para que a través de su despacho se derive el presente documento para que sea tratado en Sesión de Consejo Universitario, a efectos que tomen la decisión si se declara o no la nulidad de la Resolución de Consejo Universitario N° 141-2022-UNTRM/CU, que aceptó la renuncia del ex servidor Sr. Wily Manuel Góngora Loja, y posterior a ello, si sería factible o no concederle los 90 días de Licencia sin Goce de Haber; todo ello en base a la recomendación legal efectuada por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios.

#### ACUERDO N° 186-2022-UNTRM-CU:

**El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), DECLARAR INFUNDADA la solicitud del Sr. Wily Manuel Góngora Loja, sobre la anulación o desistimiento de renuncia al cargo de Personal de Seguridad en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Filial Utcubamba, por consiguiente, mantener vigente la Resolución de Consejo Universitario N° 141-2022-UNTRM/CU, de fecha 31 de marzo del 2022, mediante la cual se ACEPTA la renuncia formulada.**

- ***El Est. José Manuel Camarena Torres, manifiesta que se va retirar de la sesión para ir a clases, indicando que la Est. Rocío Zabaleta Villanueva, se queda en la sala para emitir el voto de los estudiantes.***

#### **SOLICITUD DE ADMITIR DE MANERA EXCEPCIONAL A LOS POSTULANTES QUE TIENEN LA CONDICIÓN DE "NO INGRESO", EN EL PROCESO DE ADMISIÓN ORDINARIO 2022-I, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS HASTA COBERTURAR LAS 40 VACANTES:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 007-2022-UNTRM-FIZAB/EPIAN, de fecha 01 de abril del 2022, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, comunica al Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, que el programa de ampliación de oferta académica cuenta con un presupuesto independiente para el financiamiento de constancia de ingreso y matrícula para ingresantes; así como financiará el mantenimiento de infraestructura académica, pago de servicios a docentes, adquisición de materiales, equipos y reactivos, entre otros, para financiar bienes y servicios, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, tiene aprobado el mayor presupuesto que asciende a S/ 1,880,166.00. Así mismo informa que en el proceso de Admisión Ordinario 2022-I, la Escuela Profesional logró coberturar 16 de un total de 40 vacantes. Por lo expuesto solicita realizar los trámites pertinentes para de manera excepcional admitir a los postulantes de Ingeniería en Agronegocios que tienen la condición de "NO INGRESO", hasta coberturar las 40 vacantes programadas. Esta acción permitirá por un lado asegurar el financiamiento asignado a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y a la Escuela Profesional, así como también brindar oportunidad de formación profesional a estudiantes de escasos recursos económicos, por nuestra parte nos comprometemos en acompañar a los estudiantes en el desarrollo de sus cursos desde el I Ciclo para que puedan lograr con éxito un adecuado rendimiento académico;

En ese marco, con Oficio N° 095-2022-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 01 de abril del 2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita al Vicerrector Académico, admitir



de manera excepcional a los postulantes que tienen la condición de "NO INGRESO", en la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios en el proceso de admisión 2022-I, hasta cubrir las 40 vacantes ofertadas por la UNTRM.

Al respecto, mediante Oficio N° 0233-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 05 de abril del 2022, el Vicerrector Académico, en atención al documento antes mencionado, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la propuesta del Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, para cubrir las 40 vacantes programadas en el examen ordinario 2022-I, para la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios, pedido que cuenta con el visto bueno del suscrito, con la finalidad de cumplir las metas propuestas para que se asigne a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas incentivos del MINEDU, para la ampliación de la oferta académica 2022 para cuatro Escuelas Profesionales.

**ACUERDO N° 187-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, acordó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Bartón Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), ADMITIR de manera excepcional a los postulantes que tienen la condición de "NO INGRESO", en el Proceso de Admisión Ordinario 2022-I, en la Escuela Profesional de Ingeniería en Agronegocios hasta cubrir las 40 vacantes ofertadas por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

**GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:**

**GRADOS ACADÉMICO DE MAESTRO:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Maestro en Gestión para el Desarrollo Sustentable, al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Nilton Beltrán Rojas Briceño

**GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrónoma a las egresadas de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

N°. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Suzi Lizana Santillan Lopez
02	Rosa Delia Ocampo Tafur

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas a los egresados de la Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:





Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Cinthia Rojas Carhuajulca
02	Delicia Marile Mondragon Salazar
03	Jano Wilber Duire Ramirez

**TÍTULOS PROFESIONALES:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciado en Enfermería al Bachiller en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Wilviard Fernandez Puerta

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a las Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Rosa Nardy Pizarro Diaz
02	Lady Rosa Vasquez Santillán
03	Julia Gladys Tsamajain Lirio
04	Nely Fernandez Julon

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera Agrónoma a la Bachiller en Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Narda Jesús Chappa Abad

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera Zootecnista a la Bachiller en Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº. Ord.	Nombres y Apellidos
01	Elizabeth Antonia Tuesta Villalobos

**ACUERDO N° 188-2022-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), otorgar el Grado Académico de Maestro, Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.



### **APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN CURRICULAR DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MEDICINA HUMANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, comunica que con Oficio N° 000286-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 06 de abril del 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita, poner de conocimiento del Consejo Universitario para su ratificación de la Resolución de Consejo Académico N° 013-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 21 de marzo del 2022, que resuelve Aprobar la actualización del Plan Curricular del Programa de Estudios de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de ciento diez (110) folios hábiles.

#### **ACUERDO N° 189-2022-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. Rocío Zabaleta Villanueva), la actualización del Plan Curricular del Programa de Estudios de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte de la presente resolución en ciento diez (110) folios hábiles.**

#### **INTERVENCIÓN DEL DECANO (E) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:**

El Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, informa que están identificando que existen más estudiantes, antes de la matrícula no sabemos cuántos estudiantes se van a matricular, trabajamos con proyecciones, lo que pasa que en la Escuela Profesional de Medicina Humana, hay algunas situaciones que se están matriculando más, se está solicitando apertura de cupos, etc, que muy bien lo estamos coordinando con DAYRA no hay problema, pero se está evaluando que de todas maneras vamos a solicitar uno o dos docentes más, en la Escuela Profesional de Medicina Humana; el tema Doctor es los plazos, las Facultades tenemos que hacer el requerimiento 15 días antes como mínimo según la Directiva, entonces en ese aspecto no podemos cumplir con esos plazos; por lo que solicitó que nos den esa posibilidad de poderlo regularizar porque si bien es cierto hay situaciones que no se puede cumplir; igual pasa para el contrato de los Médicos del internado, lo que es internado para algunas escuelas se rigen bajo el Decreto de Urgencia para la modalidad de internado, la fecha de inicio y de final de los internados es en el marco del decreto de urgencia por la pandemia, entonces el MINSa coloca su fecha de inicio y de termino, entonces se nos hace difícil poder cumplir con esos plazos de los 15 días que está en la Directiva.

El Señor Rector, indica ya le entendí Doctor está pidiendo que la Directiva se flexibilice con relación a los inicios de los contratos de los profesores del internado, por la misma naturaleza de que Enfermería se va en una fecha, Medicina Humana, se va en otra fecha, es correcto su pedido Doctor hágalo el trámite con tiempo y le puedan atender.

#### **INTERVENCIÓN DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:**

El Vicerrector Académico, menciona que la planilla de pago por subvención económica para el personal que apoya en los exámenes de admisión de la Universidad, antes nos observó el OCI, que se estaba tomando examen en día laborable y porque no devuelven, ahora los colegas están devolviendo y me dicen que Asesoría Jurídica no quiere visar las resoluciones porque dice que está haciendo consulta al MEF; Doctor, todas las Universidades toman examen de admisión, convocan a sus docentes y personal administrativo para el cuidado y les pagan entonces; no sé qué observan en la Universidad si presupuesto dice que se puede pagar por subvención, se ha sacado una directiva y así se debe pagar, ahora observan el pago, entonces que hacemos contratamos una empresa de fuera para tomar los exámenes esto es un tema que ya se discutió.







El Señor Rector, señala no es Asesoría Jurídica, hay una observación del OCI, que justo me hace recordar en la reunión que tengo con el Gerente General el día mañana voy a definir de una vez esta situación, lo que usted dice es cierto nuestros exámenes de admisión están siendo transparentes están a punto de obtener su ISO y necesitamos el respaldo de nuestro personal administrativo que lo realiza en horarios diferenciales que no tienen que ver con sus horarios de trabajo y por lo tanto no podría haber este tipo de observaciones, vamos a solucionar eso mañana.

**DENUNCIA REALIZADA POR LA ALUMNA NAYELI CALDERÓN DAMIÁN, AL DOCENTE ING. ERICK BAZÁN TRUJILLO:**

El Señor Rector, informa que ha recibido un c Correo Electrónico y anexos remitido por la señorita Nayeli Calderón Damián, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con el que hizo llegar reporte de queja contra el Docente Ing. Erick Bazán Trujillo; menciona, que ha invitado a la citada estudiante para que exponga al Consejo Universitario, es bueno que las autoridades le escuchen.

El Vicerrector Académico, manifiesta si es el caso del curso de topografía, he recibido el correo electrónico y lo he pasado a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias para que se siga el debido proceso porque hay que pedir el descargo al docente.

El Señor Rector, indica ya está en la sala la estudiante Nayeli Calderón Damián, menciona que el Consejo Universitario ya tiene conocimiento de tu caso, estamos con los documentos en mano, el Vicerrector Académico ya derivó el expediente a tu Facultad para que se inicien los trámites correspondientes, todo tramite se inicia en tu Facultad para las averiguaciones del caso, sobre la situación injusta que has merecido de parte de un docente; refiere cuéntenos la historia Nayeli, para que el Consejo tenga conocimiento.

La estudiante Nayeli Calderón Damián, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, informa a miembros del Consejo Universitario el mal actuar del Docente Ing. Erick Bazán Trujillo, relatando los hechos suscitados, los que adjunta en documentos presentados.

El Vicerrector Académico, manifiesta Doctor, acá los estudiantes miembros del Consejo Universitario son testigos que cada vez que se ha visto reclamos de calificaciones de los estudiantes, mi persona ha mencionado que el estudiante siempre se queja o presenta su denuncia después que ha sido desaprobado, nunca en el transcurso que está sufriendo un atropello en sus derechos, justamente que es avasallado por el docente, cuando ahí debería ser para tomar las medidas oportunamente y no esperar que lo desapruében para ver después que cosa se hace al respecto; entonces esta queja de la señorita lo recibí en mi Despacho por vía correo electrónico, se ha impreso y le remitido con proveído al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, para que sigan el debido proceso, que significa eso que se debe pasar ese documento de queja al docente para que emita su descargo, luego hacer la evaluación correspondiente, a ver si amerita pasarlo al Tribunal de Honor.

El Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, si inmediatamente recibí el documento, se pedido información al Director de Escuela y paralelamente se ha pedido información a la DAYRA como ha ido el registro de notas, por cada unidad didáctica, de todo el salón, porque también es un seguimiento, paralelamente estamos haciendo el documento para la FICIAM.

El Señor Rector, manifiesta entonces como entenderás hija ya está en trámite tu documento, igualmente vamos a derivar este documento a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, para que realice los trámites correspondientes en relación a la investigación del comportamiento del citado Docente.

El Vicerrector Académico, menciona Doctor en reiteradas veces decimos en el Consejo Universitario, quien hace el seguimiento a los docentes es el Director de Escuela, sobre todo a los docentes que vienen de otra Facultad, por eso se le pide a los docentes su link para verificar su asistencia y se niegan dicen que no, que





mi libertad de cátedra, un montón de cosas; entonces el Director de Escuela tiene que hacer el seguimiento y también he manifestado de manera reiterada, que si un docente de otra Facultad llega por servicio interfacultativo y hace un mal desempeño quéjenlo con documento y no lo reciban más en su Facultad.

**El Consejo Universitario, luego de las deliberaciones correspondientes, dispuso derivar el citado correo electrónico con anexos, al Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, para que realice los trámites correspondientes en relación a la investigación del comportamiento del citado Docente.**

Siendo las cinco con cincuenta y cinco de la tarde, el Señor Rector, Dr. Policarpo Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
Policarpo Chauca Valqui Dr  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....  
MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr.  
Vice Rector Académico